

OK noys
BAJA.
Custodia

Resolución de la Oficina Ejecutiva de Administración

Lima, 08 DE ENO. 2009

VISTO:

El Facsímil N° 066-08 de 26 de noviembre de 2008, mediante el cual la Embajada del Perú en la República de la India solicitó la baja de cuatro (4) bienes patrimoniales de propiedad de dicha Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07.03.03 Muebles y Enseres No Depreciables (Exterior), 332.03.01 Muebles y Enseres (Exterior) y 332.03.02 Equipos de Computo (Exterior) al 31 de octubre de 2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, de los cuatro (4) bienes solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de la India, uno (1) se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0006/2008 de 11 de diciembre de 2008, el Departamento de Control Patrimonial recomendó la baja de uno (1) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 143-2008 LOG de 11 de diciembre de 2008, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del numeral 3.2.1. de la Directiva 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, de uno (1) bien patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

Resolución de la Subsecretaría de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja del bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India, el mismo que se detalla a continuación, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

Nº	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	501480	08715	25.22.2171.0005	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	IFB	SUPREMO DELUXE	WT SWPOX007 8930	HALO	359.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

